

ORDENANZA N° 11435/2010.
EXPTE.N° 3929/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Leonardo Altamirano s/excepción Ordenanza N° 11207/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota de referencia el Sr. Leonardo Altamirano, interesa de este Cuerpo se extienda la correspondiente habilitación para que el automóvil de su propiedad, pueda desempeñar funciones prestando el servicio de remis.

Que habiéndose enviado el expediente de referencia a la Dirección Municipal de Tránsito a fin de que ésta emita opinión al respecto, la misma no encuentra objeción alguna para acceder a lo solicitado, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la normativa regulatoria del servicio de remises.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONASE al Sr. Leonardo Altamirano, D.N.I. N° 21.970.575 del cumplimiento de los requisitos exigidos en los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 11207/2008 - Art.23º, Inc.b), del automóvil , Renault Megane, Modelo 1998, Patente CCG982.

ART.2º.- NOTIFIQUESE al recurrente sobre lo resuelto y a la Dirección Municipal de Tránsito, remitiendo copia de la presente.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.